Autorización a personas o entidades especializadas para desarrollar la actividad de auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales.

Autorizar a personas o entidades especializadas para desarrollar actividades de auditoría del sistema de prevención de riesgos.

Datos generales

Consejería

Consejeria de Industria, Empleo, Innovacion y Comercio

Órgano directivo

Direc. General de Trabajo, Economia Social y Empleo Autonomo

Clasificación

Autorizaciones, licencias, concesiones y homologaciones

Materia(s)

Empleo y Seguridad social

Empresas

Tipo de destinatario

Ciudadano

Empresa

Sujeto a tasas o precios públicos

No

Requisitos

Personas físicas expertas del nivel superior en cualquiera de las cuatro especialidades preventivas (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo), que dispongan de una formación o experiencia probada en gestión y realización de auditorías y en técnicas auditoras. Entidades que cuenten con un experto al menos que reúna los requisitos anteriores.

Plazos y presentación

Vías de presentación

Telemática

Telemática

En el Registro Electrónico General

https://rec.cantabria.es/rec/bienvenida.htm?forwardGc=1

El art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la obligatoriedad de la gestión electrónica para determinados sujetos como, por ejemplo, a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Documentación

No se incluyen impresos

Tramitación y resolución

Órgano instructor

Sección de Relaciones Laborales

Norma atributiva

Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos.
Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria
Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales
Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales

Órgano que resuelve

Director/a General de Trabajo.

Plazo de resolución

3 Meses

Efectos del silencio administrativo o inactividad de la Administración

Inicio de parte

Negativo

Pone fin a la vía administrativa

No

Recursos

Tipo

Recurso de Alzada

Órgano

Consejero/a de Empleo y Políticas Sociales

Plazo

1 mes si la resolución es expresa y en cualquier momento si no lo es

Normativa

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales

null

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

null

Orden HAC/49/2013, de 29 de octubre, por la que se establece el Registro de entidades especializadas acreditadas para actuar como servicios de prevención ajenos y de personas o entidades especializadas autorizadas para desarrollar la actividad de auditoría o evaluación externa del sistema de prevención en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

null